

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023 Número de Incripción: 2264

Número de Repertorio: 5275

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION

- PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2264 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO	ADJUDICADOR	
	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL		
	CANTON MANTA		
0910045863	YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE	E ADJUDICATARIO	

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien Código Catasral Número Ficha Acto
LOTE DE TERRENO 3238713000 82677 ADJUDICACION -

PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 25 agosto 2023 Fecha generación: viernes, 25 agosto 2023



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







MEMORANDO MTA-DPSI-MEM-220820230818

PARA:

George Bethsabe Moreira Mendoza REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 22 de Agosto del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública SEGUNDA del Cantón Manta, celebrada con fecha 08 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN , que hace el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor YAGUAL MARYDUEÑA ANTONIO FELIPE . conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, la misma que en su artículo 12.-EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO PROCURADORA SÍNDICA

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez ANALISTA DE TRAMIFÁCIL









ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO.

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A

FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO FELIPE YAGUAL MARIDUEÑA.

N°20231308002P00852

PRECIO DE VENTA ES USD\$48,00. AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$3.024,00.

AUTORIZADA

EL 08 DE JUNIO DEL 2023

PRIMERA COPIA EL 08 DE JUNIO DEL 2023

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000069802



20231308002P00852



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura	N°: 202313080	002P00852						
			ACTO O CONTRAT	0:				
TRANSF	ERENCIA DE DOMINO EN LAS QU	E INTERVENGAN, LA			NATURALES E	N ADJUDICACIONE	S Y DONACIONES DE	
			TIERRAS					
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 8 DE JUNI	O DEL 2023, (12:43)						
OTORGA	NTES							
			OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinien	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO P	OR RUC	13600009800 01	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO	
A FAVOR DE								
Persona						Persona que representa		
Natural	YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE	DNIO POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA 0910045863 ECUATORIA ADJUDICATARIO (A)						
							1	
UBICACIÓ	N							
	Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA		N	IANTA			
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:							
	DBSERVACIONES:							
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O O: 48.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCU	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA					
ESCRITURA N°:	20231308002P00852					
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2023, (12:43)					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-5347454 CANTON Mg.					
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001018/017044					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRÍONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 45 MALEÇÓN TELEFONO: 05262253/0994257214 pati mendoza á hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000069802

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00852

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.
A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO FELIPE YAGUAL MARIDUEÑA.
PRECIO DE VENTA ES USD\$48,00.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$ 3.024,000.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de mayo del año veintitrés, ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN ANIBAL** INTRIAGO QUIJANO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis tres dos cinco cero uno quión ocho; en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor ANTONIO FELIPE YAGUAL MARIDUEÑA, portador la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero cero cuatro cinco ocho seis quion tres, quien declara ser de ocupación Albañil, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado con la señora LAURA NARCISA MONCAYO VELIZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el Barrio Urbirrios II, manzana veinte-A, lote trece, de esta ciudad de Manta, teléfono 0987888166, correo electrónico tonyyasın (1100ama 1...c. comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la base de datos del Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura habilitantes, doy fe.instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con



NOTARÍA SECUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALÉCON TELEFONO: 026/2583/6994257214 pati neodoza@hotmail.com

amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II PARROQUIA TARQUI-CANTÓN MANTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado Agustín Intriago Quijano en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte el señor ANTONIO FELIPE YAGUAL MARIDUEÑA, de estado civil casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía

número cero nueve uno cero cero cuatro cinco ocho seis guion tres, y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LA ADJUDICATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES: mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha nueve de enero de dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de enero de dos mil catorce, se protocolizaron los planos del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. 2. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el seis de septiembre de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se aprueban los planos del Rediseño del barrio Urbirrios II de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. debidamente representado por Personero Legal de la época Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde. Acto realizado Resolución Administrativa número 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha quince de agosto del dos mil

NOTARÍA SEGUNDA DE MAINTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRÍONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS V MALECÓN TELEFONO: 0520 2583/0994257214 pati mendoza @hotinail.com

diecisiete. 3. Que, mediante Adendum a la Pública de Aprobación de Planos del Rediseño Barrio Urbirrios II celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el quince de diciembre de dos mil diecisete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se procede a reformar la Resolución Administrativa número 002-ALC-M-JOZC-2017 de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete que a su vez reformó la Resolución Administrativa número 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha quince de agosto de dos mil la Aprobación diecisiete sobre de Planos del Rediseño del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Reducción del número de lotes en varias manzanas, reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas, manzana diciocho cuenta con treinta y cuatro lotes. eliminan los lotes diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte. veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco. Se aumentan los lotes número treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres. De la manzana veintiuno-A que cuenta con

cincuenta y ocho lotes, se eliminan los lotes cincuenta y site y cincuenta y ocho, se considera la modificación de medidas y linderos y área total de los lotes uno, veintiocho, veintinueve y cincuenta y seis. Se reubican personas adjudicadas de los lotes veintiuno; veintiséis, veintiocho, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve del cuarenta al cincuenenta y uno, del cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho a otra manzana (los lotes que se reubican y tienen escritura se someterán a rectificación de la misma). 4. Mediante Reforma de Resolución de fecha treinta de abril del dos mil dieicnueve, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha quince de mayo del dos diecinueve, mediante Oficio número 483-SM&GD-ENC-PGL. Resolución número 002-ALC-M-JOZC- 2017 que reformar a la Resolución número 001-ALC-M-JOZC-2017 de la Aprobación del Rediseño del Barrio Urbirrios



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVE MOAS 4 Y MALECÓN TELEFONO: 1526-2583/0994257214 patri pendoza@460mail.com

II de la parroquia Tarqui de fecha siete de diciembre del dos mil dicisiete de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

Mediante Escritura Pública celebrada Notaría Segunda del cantón Manta el seis de mayo de dos mil diecinueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diez de junio de dos mil diecinueve se lleva a efecto la aprobación de los Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II, misma que reestructura las áreas descritas en la Que, mediante Resolución Legislativa número 617-05-01-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y autorizar la transferencia de domino de doscientos veintiocho Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe número MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora Avalúos, de Catastro Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo número diez MTA-UGTT-INF-201220221628, de informe

presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos seis, siete, treinta y cinco y treinta y seis de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta. SEGUNDO: "Mantener en custodia setenta y un predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT- INF201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integra de la presente resolución". TERCERO: "Autorizar а la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se legalización requiera para la individualizada У conforme la. situación а socioeconómica, a favor de los posesionados que se detallan el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de



NOTARÍA PÚBLICA

Gestión Titularización de Tierras respectivos anexos" 7. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que a nombre de ANTONIO FELIPE YAGUAL MARIDUEÑA, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero cero cuatro cinco ocho seis guion tres, sea dueña de ninguna propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal. 8. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno se encuentra ubicado en URBIRRIOS II, MANZANA VEINTE-A, LOTE trece, cuya clave catastral es 3-23-87-13-000, con el avalúo total de TRES MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$3.024.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN. - TERCERA: ADJUDICACIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base al Certificado de Solvencia emitido sobre el bien inmueble con Ficha Registral número 82677, procede a adjudicar al señor YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE el bien inmueble signado como "LOTE TRECE DE LA MANZANA VEINTE-A" ubicado en el barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE ocho coma cero metros-Calle cuatro-A; ATRÁS ocho coma cero metros-Lote número POR diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO quince coma cero metros-Lote número catorce; POR EL COSTADO IZQUIERDO quince coma cero metros-Lote número doce, TOTAL: CIENTO VEINTE COMA CERO METROS CUADRADOS. CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorque GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para de enfermedades familia: en casos su catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente.

QUINTA: La cuantía de la presente asciende a la !

cantidad de CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$48,00) mismos que sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001019/017044 de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés. SEXTA.-GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción la presente escritura serán asumidos por ADJUDICATARIO. SEPTIMA . -AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR autoriza ELADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. OCTAVA.- LA DE ESTILO: Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. - Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí minuta que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorporan queda elevada escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a

NOTARIA

PÜBLICA

los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Naborado per: W.F.M.G.

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C./No. 130632501-8

ALCANDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALISADO DEL CANTÓN MARTI.

ANTONIO FELL'PE YAGUAL MARIDUEÑA

c.c.no. 091004586 3

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.





Folio Inicial: 52

Folio Final: 110

Ficha Registral-Bien Inmueble 82677

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008123

Certifico hasta el día 2023-03-23:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 23 marzo 2023

Información Municipal:

Dirección del Bien: SECTOR URBIRRIOS II

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el SECTOR URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lote # 13 de la Manzana 20-A. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. 8.00m - Lindera con Calle 4-A. ATRAS: 8.00m- lindera con lote # 17, COSTADO DERECHO: 15.00m- lindera con lote # 14; COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m- lindera con lote # 12. Con un área total de: 120.00m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	The state of the s		EDITOR CONTRACTOR	1
Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43 martes, 19 diciembre 2017	1051	1439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44 martes, 19 diciembre 2017	1441	1856
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	70 miércoles, 15 mayo 2019	671	688
PLANOS	APROBACION DE LOS PLANOS DEL REDISEÑO	24 lunes, 10 junio 2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1/5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcaide, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	l
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAD	O MUNICIPAL NO DEFINIDO	MANTA	

Número de Inscripción: 2

Número de Repertorio: 372





DEL CANTON MANTA

Registro de : PLANOS

[2/5] REDISEÑO DE PLANOS Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 43

Folio Inicial: 1051

Número de Repertorio: 9881

Folio Final: 1439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 septiembre 2017

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad Estado Civil Calidad Nombres y/o Razón Social PROPIETARIO GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA **DEL CANTON MANTA**

Registro de : PLANOS

[3 / 5] ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 44

Folio Inicial: 1441

Número de Repertorio: 9882

Folio Final: 1856

Folio Inicial: 671

Folio Final: 688

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamento/Providencia: viernes embre 2017

Fecha Resolución a.-Observaciones:

a.-Observaciones:
Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Plaras del Reciseño del Barrio Urbirrios II. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas.manzana 18 cuenta con 34 lotes. Se eliminan los lotes 17.18,19,20,21,22,23,24 y 25 . se aumentan los lotes no. 38,39,40,41,42/y 43. De La manzana 2.f-A que cuenta con 58 lotes, se eliminan lote lotes 57 y 58, se considera la midificacion de medidas y linderos y aréa total de los lotes 1, 28,29, y 156. Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1 al 21; 26, 28,29,31,32,33,35,36,37,38,39,del 40 al 51, del 54,55,56 57,y 58. a otra manzana (los lotes que se reubican y tienen escritura se someteran a rectificacion de la misma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Ciudad Nombres y/o Razón Social Calidad MANTA PROPIETARIO GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Registro de: OFICIOS RECIBIDOS

[4 / 5] RESOLUCION

Inscrito el: miércoles, 15 mayo 2019 Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 abril 2019

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

REFORMA DE RESOLUCION,Oficio No. 483-SM&GD-ENC-PGL. Resolucion No. 002-ALC-M-JOZC-2017 que Reformar a la Resolucion N. 001-ALC-M-JOZC-2017 DE LA APROBACION DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, QUEDANDO EL REDISEÑO DE LA SIGUIENTE MANERA . REESTRUCTURACION DE LA MANZANA 12-A , Contempla la moficiacion de lotes en sus medidas y linderos y areas ademas se aumenta los numeros de lotes , creacion de nuevas manzanas 20-a y 20-b, dichas areas eran consideradas como areas verdes, (inscrita como area verde N. 1) sin embargo se plantea modificar debido a la existencia en sitio de construcciones de caracter

Número de Inscripción: 70

Número de Repertorio: 2843



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

definitivo, reestructuracion de la manzana 21 y 21F: comtempla la modificacion de lotes en sus medidas, linderos y areas zademas se aumenta los numeros de lotes sin afectar el area total de las manzanas.Rectificacion o aclaracion en el lote N. 16 de la manzana 26, se corrigen medidas y area de lote.eliminacion del area verde N. 14 y 21.cabe recalcar que el cuadro final de areas totales cumple con lo establecido en la ordenanzas y el COOTAD: reestructuración de reserva N. 2 y area verde N. 15.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Nombres y/o Razón Social

Estado Civil

Ciudad

PROPIETARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

MANTA

DEL CANTON MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 5] APROBACION DE LOS PLANOS DEL REDISEÑO

Inscrito el: lunes, 10 junio 2019 Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 3413

Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 mayo 2019

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

APROBACIÓN DE LOS PLANOS DEL REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II REESTRUCTURAR: 12 A, 20,21 F Y 26. ÀREA VERDE Y ÀREA DE RESERVA A REESTRUCTURAR: ÀREA VERDE № 15 Y ÀREA DE RESERVA № 2. REESTRUCTURACIÓN MANZANA 12-A: SE REDUCE EL ÀREA DE LOTES DEL Nº 1 AL 5, NO SE MODIFICAN LOS LOTES DEL Nº 6 AL 15, SE AUMENTAN LOTES Nº 16,17,18,19,20 Y 21. REESTRCUTURACIÓN MANZANA 21: SE REDUCE EL ÀREA DE LOTES Nº 1 AL 23 Y SE AUMENTAN LOTES Nº 24 Y 25. REESTRCUTURACIÓN MANZANA 21F: SE REDUCE EL ÀREA DE LOTES DEL № 1 AL 14, NO SE MODIFICAN LOS LOTES DEL № 15 AL 28, SE AUMENTAN EL LOTE № 29. REESTRCUTURACIÓN MANZANA 26: SE MODIFICA LAS MEDIDAS Y ÀREA TOTAL DEL LOTE № 26. REESTRCUTURACIÓN DEL ÀREA DE RESERVA Nº 2: SE MODIFICA LAS MEDIDAS Y ÀREA TOTAL. REESTRCUTURACIÓN DEL ÀREA VERDE Nº 15: SE MODIFICA LAS MEDIDAS Y ÀREA TOTAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cludad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO	MUNICIPAL	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro:

OFICIOS RECIBIDOS

PLANOS

Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones:

5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008123 certifico hasta el día 2023-03-23, la Ficha Registral Número: 82677.







Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 82677

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)







DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Abg. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno. PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que revisado el archivo tanto físico como digital de la oficina a mi cargo NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de ANTONIO FELIPE YAGUAL MARIDUEÑAS, con Cedula de Ciudadanía No. 0910045863, sea dueño de propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de la requerida, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 y en estado civil de soltero.

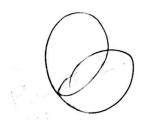
Manta, Abril 05 de 2023.



Dr. George Moreira Mendoza

Firma del Registrador de la Propiedad.









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052023-091506

Nº ELECTRÓNICO : 226641

Fecha: 2023-05-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 3-23-87-13-000

Ubicado en:

URBIRRIOS II MZ 20-A LOTE 13

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

 120 m^2

PROPIETARIOS

11101121711100		
Documento	Propietario	
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

3,024.00

CONSTRUCCIÓN:

0.00

AVALÚO TOTAL:

3,024.00

SON:

TRES MIL VEINTICUATRO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

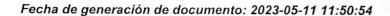
Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CS)



1923557TETQPR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





1923557TETQPR

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1923557TETQPR NÚMERO: 052023-091506

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE

CÉDULA DEL BEHEFICIARIO(A): 0910045863

CLAVE CATASTRAL: 3238713000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-05-09 11:52:41 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 052023-091679 Manta, jueves 11 mayo 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-23-87-13-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRRIOS II MZ 20-A LOTE 13 BARRIO URBIRRIOS 2 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,024.00 TRES VEINTICUATRO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



192528KI5JNL9

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 192528KI5JNL9 NÚMERO: 052023-091679

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO SOLICITANTE: YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE

CLAVE CATASTRAL: 3-23-87-13-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-11 11:50:13

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 052023-091677 Manta, jueves 11 mayo 2023



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE con cédula de ciudadanía No. 0910045863.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera Abg. Patricia Mendoza Brings Notaria Pública Seganda Manta - Ecución

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: domingo 11 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



192526JUJIVLJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 192526JUJIVLJ NÚMERO: 052023-091677

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**SOLICITANTE: YA**GUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE**BENEFICIARIO(A): **YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0910045863 FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-11 11:47:35 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-11





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° **052023-091678** Manta, jueves 11 mayo 2023



LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE con cédula de ciudadanía No. 0910045863, por lo que se establece que NO POSEE BIENES RAÍCES registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 10 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1925277GEKWIU

CERTIFICADO VÁLIDO

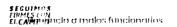
CÓDIGO: 1925277GEKWIU NÚMERO: 052023-091678

TIPO DE DOCUMIENTO: **CERTIFICADO NO TENER BIENES**SOLICITANTE: YA**GUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE**BENEFICIARIO(A): YA**GUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0910045863 FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-11 11:48:39 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-06-10









Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera - Area Rentas

CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador



Obligado a Ilevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/017044

Fecha: 05/03/2023

Contribuyente: YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE

Identificación: Cl 0910045863

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/038895	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.00	48.00
							Total:	48.00	48.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	03/05/2023				48.00	0.00	0.0	0 48.00
				Total:	48.00		0.00	48.00

kerly_intriago 03/05/2023 13:26:36

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Noturial doy fe que el documento que antecedes en . A.1. materializado a petición del señor (a) de la página web

el dia de hoy 25

amparado (n las atribucion)

Notaria Pública Seguny: Manda

VP-5347454

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-5347454 COMPROBANTE DE PAGO: 001019/017044 TRANSACCIÓN: 001019/017044 FECHA: 2023-05-03

VALOR PAGADO: \$48.00

Various en en el el esta

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/038895	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 48.00











TÍTULO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Contribuyente

MANTA

Identificación 13xxxxxxx0001

Control

Nro. Título 465447

N° 000465447

*Escanear para valida

000000649 Certificado de Solvencia (Municir

Expedición		ac Solvencia (Municipal)			
-	pción	2023-02-02 Expiración	20	2023-03-02	
Año/Fecha	Derfodo	Detailes			
02-2023/03-2023	740	Rubro	Deuda	Deuda Abono Ant	
	Mensual	Certificado de Solvencia	4000		Local
El Área de Tesorería	CENTIFICATION		40.00	\$0.00	\$0.00
deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta	o de Bombero	deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta	Tot	Total a Pagar	\$0.00

\$0.00

\$0.00 \$0.00

Valor Pagado



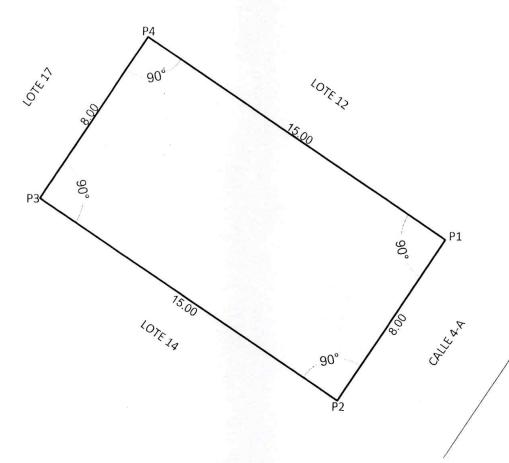
Pagado a la fecha de (2023-02-03 14:29:48) con forma(s) de pago (EFECTIVO).

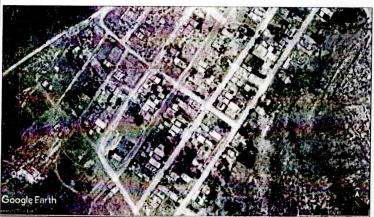
Cajero: Franco Briones José Ricardo





PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO				
PUNIUS	X	Y	FRENTE:	08.00M - CALLE 4-A	PUBLICA		
1	529861.30	9888796.33	ATRÁS:	08.00M - LOTE 17	A THON WOUNDS C		
2	529856.88	9888789.66	C. DERECHO:	15.00M- LOTE 14	100 37 27		
3	529844.38	9888797.95	C. IZQUIERDO:	15.00M - LOTE 12			
4	529848.80	9888804.62	ÁREA TOTAL:	120.00M2	NA Park A		





ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

IMPLANTACIÓN GENERAL Escala -----1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Escala ------Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA " TARQUI"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: YAGUAL MARIDUEÑAS ANTONIO FELIPE

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 1305615476

BARRIO: URBIRRIOS II

MANZANA Nº: 20A

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

CANTE WILLIAMS



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

Que, el artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 1

Dirección: Calle S y reenida 4
Teléfono: ??611 479 E-mail: alcaldia@minita gob ec
f ⑤ ♥ ▶ minita gob ec



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briogs Novaria Pública Segunda Mando Ecuado



Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado. Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 2

Direccion, e el el 1, 1, 1 m el 4

Empleo el mentro de l'ec



Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones:

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023





Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)".

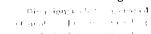
Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico— jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 4







Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de domino de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 22611 479 E-mail: a'caldia@m inta gob ec

f ◎ ✔ ► minta gob ec









Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

SEGUNDO: "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integra de la presente resolución".

TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socioeconómica, a favor de los posesionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

CUARTO: "Notifiquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI

PAZMINO CASTRO

CONTROL DE MANORE

PAZMINO CASTRO

CONTROL DE MANORE

PAZMINO CASTRO

CONTROL DE MANORE

CONTROL

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 6









Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-090120230941 Manta, 09 de Enero del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.

Señores

ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO CEDEÑO BRAVO ZOILA MONSERRATE ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO CATAGUA ZAMORA CESAR MATIAS CARRANZA MANUEL BENAVER

ASOCIACION DE COMERCIANTE DE MARISCO 2 DE JUNIO

RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA LOPEZ CEVALLOS MERCEDES AZUCENA MOREIRA MACIAS ANDREA AURELIA RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE

DELGADO INTRIAGO MARITZA CECIBEL

DEL VALLE VERA ROSA CECILIA

HOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA

CEDEÑO RIVANEIRA LOURDES MONSERRATE/MOREIRA INTRIAGO

DIOFRES AQUILES

ANCHUNDIA ALONZO PAULINA MONSERRATE

LUCIO ROLDAN EDITA ELIZABETH BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA

CLEVER BARRE TERESA ALFREDINA

CUENCA PONCE JOSE MIGUEL

VERA CEDEÑO TERESA DOLORES

GARCIA COBEÑA LEONARDO UGUILDER

PONCE SAAVEDRA JENNIFFER KATIUSKA

CEDEÑO SERRANO JAIME ALFREDO

CEDEÑO MAJADO SANTA SALOME

DELGADO ALAVA VICTOR MAXIMILIANO

MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL

CEDEÑO RIVADENEIRA EDISON FERNANDO

CARRERA PAREDES MARIA ISABEL

MOREIRA ZAMBRANO SOLANDA DE LOS ANGELES

BRIONES BASURTO BLANCA MARISOL

BRIONES MENDENDEZ MANUEL IGNACIO

VERA CHICA JOSEFA ROCIO

SORNOZA GARCIA DIANA LISBETH

MACIAS SOZA DIANA EDITH

RODRIGUEZ MANTUANO MONICA MARIA

TIEL COPIA DE ORIGIN

Aby, Patricia Mendoza Briones Noraría Pública Segunda - MCMG - Ecyclos



MERO PEREZ AMANDA PATRICIA MACIAS SALTOS MARIA TERESA PAZMIÑO CEDEÑO MARIA AGUSTINA MACIAS QUIROZ DANIEL FRANCISCO PINCAY CHOEZ MONCERRATE BERTHA CEDEÑO CASTANO JOSE GEOVANNY **VELIZ CEDEÑO ALDITA CELESTE** PILOSO CHAVEZ ROSSANA MABEL **VELEZ FALCONES LORENA VERONICA** JARAMILLO SOTOMAYOR ANA LUCIA **VILLEGAS MACIAS JANNERYS LISBETH** SORNOZA QUIROZ ROSA ETELVINA **MEZA PALACIOS ANGELICA MARIA** MOLINA CHELE JESUS ALFREDO CEDEÑO DELGADO YELITZA CAROLINA PICO VERA HELEN JOSEFINA VARGAS TIGUA NORMA ELIZABETH CALDERON CEVALLOS MARJORIE ELIZABETH CEDEÑO MUÑOZ LILIBETH JESSENIA RODRIGUEZ MIRANDA ISSIS KAROLINA CABEZAS MIELES NANCY MARIBEL MERO CASTILLO MARIA LORENA ZAMBRANO ZAMBRANO MIRIAN NANCY MOREIRA PEÑAFIEL EDITA ELIZABETH MENDOZA PICO MARIA ERNESTINA **DELGADO GOMEZ MILEXI XIOMARA** PILOSOS ANCHUNDIA ANGEL CARLOS ALCIVAR CUSME JULIETA ANA LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE **CALDERON PARRALES GONZALO VICENTE CALDERON CALLE GLENDA LUXI** CEDEÑO HOLGUIN FERNANDO FABIAN CARREÑO CARREÑO MARIA ORFILIA FLORIDALBA **CORONEL GALARRAGA RUTH FERNANDA IBARRA RIVERA RAMON AURELIO** CEDEÑO ZAMBRANO FLOR MARIA PONCE CHAVEZ GREGORIO NIBALDO SOLORZANO ANCHUNDIA ELIANA ELIZABETH ANDRADE CHANCAY EDGAR ALFREDO VILLEGAS VILLEGAS IRENE ROXANA MENDOZA PINARGOTE MIRIAN NARCISA MENENDEZ CEVALLOS ANGEL JACINTO WILLIANS PATRICIO GINES RODRIGUEZ **BAQUE GOMEZ JAHAIRA ALEXANDRA** RAMIREZ PINCAY GISSELA JACQUELINE **PILLIGUA BELLO SANTOS ANDRES** SANCHEZ MAYDA MAGDALENA





CONFORME MERO VERONICA ALEXANDRA



MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA LOOR MOREIRA JEFFERSON VICENTE CEDEÑO DELGADO MARIA DEL CARMEN CAGUA ALICIA JARAMILLO MERA MARIANA DEL JESUS RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO

CHAVEZ MOLINA MIRIAN LILIANA

ANDRADE PICO VICTOR JAVIER

LOOR MENDOZA RONAL HUMBERTO MACIAS ZAMBRANO LETICIA JACQUELINE

RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO ROCA VELEZ JOSE XAVIER ROCA VELEZ JOSE XAVIER PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH MERO MERO JULIO CESAR MERO MERO JULIO CESAR CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL SOCORRO LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE YAGUAL MARIDUEÑAS ANTONIO FELIPE-PALACIO VERA JORGE VERLAMINO JAMA CAGUA STALIN ALBERTO JAMA CAGUA JAIME ALEXANDRO **BOWEN MACIAS DELMIRA ASELA** MACIAS MACIAS KERLY KATHERINE ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH CORREA RODRIGUEZ CLARA ESTEFANIA **VERA FLORES CARLOS PRIMITIVO** VERA BRIONES ALEXANDRA DEL ROCIO CHOEZ SANCHEZ JANET MARGARITA CHOEZ PLUA PATRICIA VANESA LOPEZ ORELLANA CECILIA PATRICIA CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER

CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE **ROCA VELEZ CLARA MONSERRATE** CEDEÑO CEVALLOS ANDRES LORENZO

CEDEÑO PALACIOS CESAR PATRICIO

CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

ROCA VELEZ KARINA ROCIO ROCA VELEZ KARINA ROCIO





ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE **ROCA VELEZ CARLOS FREY** CEDEÑO GARCIA JAIME HUMBERTO **ROCA VELEZ INGRID GABRIELA ROCA VELEZ TANIA MARISELA** PIN ROCA ERICK JAVIER **ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL** ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL SANTACRUZ ALCIVAR GARY JONNATHAN CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR PIN BRIONES BORYS ALBERTO **BAILON GARCIA FABRICIO JAVIER** PINCAY LUCAS FLOR MARIA **VEGA MERO DIEGO ORLANDO ELSA MARIA GONZALEZ CAMPOZANO ROCA CASTAÑEDA LILY MARISOL** MENDOZA SOLORZANO GLADYS MARGARITA TAMAYO CONSTANTE MAYRA TRINIDAD **RIVAS VILELA NEUTON ERMELO** MOREIRA PILAY ARMANDO WASHINGTON SALAZAR CORNEJO MARIA DOLORES **VERA BURGOS VAYRIB IRKEY** CONFORME ARTEAGA TERESA LYLIANA CONFORME ARTEAGA JUAN GREGORIO **KUFFO ALONSO VICTOR ANTONIO** BRAVO CEDEÑO JULIANA MELISA **CHECA WONG AURA AMPARO** SOLORZANO PARRAGA WILTER WILFRIDO VALERIANO MERA DANIEL VICENTE RIVAS VILELA LIMBERG CLEMENTE CEDEÑO MENENDEZ ERICK JOEL FRANCO ARCE JERSSON RUBEN **BAQUE PARRALES SIMON BOLIVAR** MACIAS MOREIRA LUCIA DEL ROCIO **RIVAS VILELA EVER ROGELIO RIVAS VILELA ANTONIA LUCIA VILLEGAS MACIAS MARIA NELY** MOLINA GUADAMUD DIANA MARIA TOLEDO CORONEL JOHN STEVEN

VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN





ZAMBRANO MACIAS ALEXANDRA ELIZABETH

SALVADOR LOOR RITA ESTEFANIA SANCHEZ CASTRO NANCY JASMIN SORNOZA BRAVO MARYORIE GEOXEFFI CORRALES DELGADO DIANA KARINA HOLGUIN SANTANA DARWIN MANUEL CALDERON CALLE DIGNA MIREYA MUENTES BERMELLE JANETH MARIA VERA RAMOS YOLANDA ISABEL ZAMBRANO MERO GLENDA JANETH



CHOEZ PARRALES NARCISA GUADALUPE MOREIRA ARTEAGA SEGUNDO RAFAEL CHIQUITO CEDEÑO JENNY ELIZABETH SANCHEZ SUAREZ JUAN CARLOS

TIGUA CHILAN NELSON ENRIQUE REYES BAILON DAYANARA ELIZABETH ANGULO FIGUEROA LUIS FELIPE MENDOZA PANTA JENIFFER ALEXANDRA RIOS ALCIVAR ROSA JULAY **TUMBACO TIGUA WILLIAM BENITO** TOALA MACIAS YESSENIA MARICELA SOLORZANO SANCHEZ MARJORIE ZAMBRANO ARTEAGA INDELICIA MARISOL MENENDEZ REYES GLORIA ROCIO CALLE MACIAS GINGER ELIZABETH ALCIVAR GARCIA KATHERINE BEATRIZ CEDEÑO LOOR PAULA PETRONA MACIAS CEVALLOS MIGUEL ANGEL **GILER MOREIRA RENAN ALBERTO CUSME ZAMBRANO YANETH SELENITA ALVARO PINCAY AGUSTIN ANTONIO ERAS PERALTA JUAN FERNANDO** MUÑOZ BARRE ANDRES LEONARDO CAICEDO BARRE CARMEN ADELA CALLE SANTANA ADRIAN LEONEL CEDEÑO MENDOZA TULIO ANTONIO MARCILLO ESPINOZA LISSETT MONSERRATE VINCES ESTRADA CARMEN JESENIA LOPEZ PARRALES RONNY ALEXANDER CHANCAY CARDENAS JESSICA MARIELA GILER BRAVO JOSE ROMANELLY

HIDROVO CABRERA EUCLIDES ESTEBAN

PINARGORTE VELASQUEZ ANGEL MIRO/ VILLAMAR MACIAS GEOCONDA

MOLINA LOPEZ JOSEFA MARIA TEJENA SALTOS MARJORIE CECILIA GOROZABEL VELEZ MIRIAN GEOCONDA

MAGALY







ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA
CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL
SABANDO LEON NELLY DEL ROCIO
CABAL ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN
CAVAL CEDEÑO JAIME DARIO
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme en comunicarles a ustedes que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el jueves 05 de enero de 2023; resolvió:

Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023.- (...) PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de domino de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo Nº 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

SEGUNDO: "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integra de la presente resolución".

TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socioeconómica, a favor de los posesionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

CUARTO: "Notifiquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este







procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO Nombre de reconacimiento (DNI, CeEC, pellANICO CINTMAL DEL COLADOR, quiete PADA DE CESTRE (CACION DE INJUNIACION, ECIACE INQUITO, lemphalmoerivocopy at la capital TOM, IEEE PAZMINO CASTROI.

Dalton Alexi Pazmiño Castro

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos: RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023. ANEXO 10











De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del articulo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí Confiere a

Agustín Aníbal Intriago Quijano

la credencial de

DOY FE: Que las precedentes

Cantón Manta Barridia Mendoza Brion
Para cumplir sus funciones para el período 2023 2027 a Pública Segundo de conformidad con la dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Leydor

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

Joseph Zambrano Miranda VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

12anhar

Jusselly Moscoso Caicedo VOCAL JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

Evelyh Mořeira Vera secupana josta provincial přectoral de manan

130832501B



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



- Jan



FULL OF LINE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONDICION CIUDADANIA INTRIAGO



QULLANO AGUSTIN ANIBAL NACIONALIDAD ECUATORIANA FECHA DE NACIMIENTO 20 ENE 1985 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE No. DOCUMENTO 061106213 FECHA DE VENCIMIENTO 03 FEB 2033

CÓDIGO DACTICAR

V4344V2244

TIPO SANGRE

NATICAN 708778

NUI.1306325018



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INTRIAGO ROSADO AGUSTIN APELLIOOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA** ESTADO CML DIVORCIADO



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 03 FEB 2023

I < E C U O 5 1 1 O 6 2 1 3 9 < < < < 1 3 0 6 3 2 5 0 1 8 8501204M3302037ECU<SI<<<<<3 INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01.... fojas utilas, anyersos, ptiles, a reverses son igudles la originales, Manta.

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Hublical Segunda Manua - Ecuado



0910045863



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910045863

Nombres del ciudadano: YAGUAL MARIDUEÑA ANTONIO FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.MEC.INDUST.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO VELIZ LAURA NARCISA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 1998

Datos del Padre: YAGUAL MUJICA ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARIDUEÑA FRANCO MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



- tay

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



FACILIA EN BANGO

NO DONANTE TIPO DE SANGRE N/R APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE
YAGUAL MUJICA ANTONIO
APELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE
MARIDUENA FRANCO MARIANA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2022-07-14 FECHA DE EXPIRACIÓN 2032-07-14

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU091004586<38<<<<<<< 6401090<3207143ECU<<<<<<<8 YAGUAL < MARIDUENXXA < < ANTONIO < FE



HACTOHALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO MONCAYO VELIZ LAURA NARCISA

FIRMA DEL CEDULADO





ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTIALE DE LA Abg. Patricid Menapza Bridhes Notaría Pública Legundo

469. Patricia Mendoza



NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN TELEFONO: 052622583/0994257214 pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN VEINTINUEVE FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P00852. LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Pública Segunda